MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 NO. ESAL-008-2026.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

El Municipio de Solano, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros para la celebración del Primer Festival Agropecuario e Intercultural por la Paz – "Solano Reserva Nacional de la Vida". La contratación que se proyecta se fundamenta en la obligación de la entidad territorial de promover el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la comunidad, tal como lo establecen los artículos 2, 311 y 313 de la Constitución Política, que imponen a los municipios la responsabilidad de garantizar el bienestar general, fortalecer la identidad cultural y contribuir a la construcción de la paz.

La organización de este Festival responde a un interés colectivo y a una necesidad concreta del territorio. En primer lugar, busca consolidar la vocación agropecuaria de Solano, promoviendo la producción campesina, visibilizando sus productos y fomentando encadenamientos productivos que permitan abrir nuevas oportunidades de comercialización y generar ingresos para los productores locales. En segundo lugar, constituye un espacio intercultural en el que se reconocerán y promoverán las prácticas, saberes ancestrales y expresiones artísticas de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, fomentando el respeto por la diversidad y la convivencia pacífica. En tercer lugar, el Festival pretende convertirse en un símbolo de reconciliación y resiliencia social, dado que se desarrollará en un municipio históricamente afectado por la violencia, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social mediante la cultura, la integración comunitaria y la participación ciudadana. De igual manera, la realización de este evento impactará de manera positiva en la economía local, dinamizando sectores como el turismo, el comercio, la gastronomía y los servicios conexos, generando empleo temporal y circulación de recursos en beneficio de la comunidad.

El Municipio carece de la capacidad administrativa, logística y operativa suficiente para adelantar de manera directa la planeación y ejecución de un evento de la magnitud y alcance que se propone, razón por la cual resulta indispensable acudir a un proceso de contratación que permita vincular un operador especializado con experiencia, idoneidad y capacidad técnica que asegure el éxito de la actividad. La contratación garantizará eficiencia en el uso de los recursos, transparencia en su ejecución y cumplimiento de los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, tales como la economía, eficacia, responsabilidad y selección objetiva.

El impacto esperado de la contratación se proyecta en distintos niveles. Desde el punto de vista económico, permitirá fortalecer el sector agropecuario, ampliar los espacios de comercialización y dinamizar la economía local. Desde la perspectiva sociocultural, rescatará y visibilizará las manifestaciones artísticas, culturales y ancestrales propias de un territorio pluriétnico y multicultural, fortaleciendo la identidad territorial. En el ámbito político e institucional, posicionará al municipio como un referente regional en la promoción de la paz, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, consolidando su identidad como "Reserva Nacional de la Vida". A nivel ambiental, el Festival servirá como plataforma para proyectar a Solano como un municipio comprometido con la sostenibilidad y el respeto por la biodiversidad, articulado con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Plan de Desarrollo Municipal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente en lo relativo a trabajo decente y crecimiento económico, reducción de desigualdades, construcción de comunidades sostenibles y consolidación de la paz.

Por lo anterior, la necesidad de la contratación se encuentra plenamente justificada en la medida en que representa una inversión estratégica para el desarrollo integral de Solano, promueve la inclusión social, fortalece la economía campesina, resalta el valor de la interculturalidad y aporta a la consolidación de escenarios de paz y reconciliación. La celebración del Primer Festival Agropecuario e Intercultural por la Paz es, por tanto, una acción necesaria, legítima y conveniente, que materializa los fines esenciales del Estado en el ámbito municipal y garantiza a la comunidad solanense un espacio de integración, desarrollo y proyección territorial en armonía con la vida y la paz.

La Alcaldía Municipal de Solano, Caquetá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las competencias asignadas a las entidades territoriales y su compromiso con el bienestar integral de la población, requiere promover y desarrollar acciones orientadas a fortalecer la integración comunitaria, la inclusión social, la identidad cultural, la participación ciudadana y la construcción de escenarios de convivencia y paz en el territorio. En este contexto, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos institucionales, técnicos,

administrativos y financieros para garantizar la adecuada gestión, organización y desarrollo de la logística integral del Segundo Festival Agropecuario e Intercultural por la Paz "Solano Reserva Nacional de la Vida", dirigido especialmente a personas en condición de debilidad manifiesta y minorías, así como para la celebración del Día del Campesino, reconociendo a la población rural como un sector fundamental para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio.

El municipio de Solano cuenta con una importante diversidad social, cultural y territorial, representada en comunidades campesinas, población perteneciente a grupos étnicos, minorías y diferentes sectores de la comunidad que contribuyen, desde sus saberes, tradiciones, actividades productivas y expresiones culturales, a la construcción de la identidad municipal. Esta diversidad requiere el desarrollo de espacios de encuentro que permitan promover el reconocimiento de las diferencias, fortalecer los vínculos comunitarios y generar escenarios de participación e integración en los cuales las distintas poblaciones puedan expresar y compartir sus conocimientos, prácticas culturales, tradiciones y actividades productivas.

En este sentido, el Segundo Festival Agropecuario e Intercultural por la Paz "Solano Reserva Nacional de la Vida" se constituye en un espacio de integración social, cultural y productiva que busca visibilizar las diferentes expresiones de las comunidades del municipio, promover el intercambio de saberes y fortalecer los procesos de convivencia y participación ciudadana. La realización de este tipo de actividades permite generar escenarios de encuentro entre las comunidades urbanas y rurales, promover el reconocimiento de la diversidad cultural y fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes de Solano hacia su territorio.

De igual manera, el Festival permite resaltar la importancia de las actividades agropecuarias como uno de los principales componentes de la economía y de la vida comunitaria del municipio, reconociendo el trabajo de los productores y familias campesinas y promoviendo espacios para la exhibición, intercambio y reconocimiento de sus productos, conocimientos y prácticas tradicionales. Por tal razón, la celebración del Día del Campesino representa una oportunidad para reconocer públicamente el aporte de la población rural al desarrollo municipal, su contribución a la seguridad alimentaria y su papel en la conservación de las tradiciones, los conocimientos ancestrales y el territorio.

La población campesina, las personas en condición de debilidad manifiesta, las minorías y demás grupos que requieren especial atención por parte de las instituciones públicas necesitan espacios que permitan fortalecer su participación efectiva en la vida social y comunitaria. La generación de escenarios culturales, recreativos, productivos e interculturales contribuye a reducir situaciones de exclusión y favorece el reconocimiento de estos grupos como actores fundamentales en la construcción colectiva del desarrollo municipal.

La realización de las actividades previstas requiere de una adecuada planeación y organización logística que permita garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo, incluyendo, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la Administración Municipal, aspectos relacionados con organización de espacios, montaje, adecuación, equipos, mobiliario, transporte, alimentación, sonido, apoyo técnico, personal logístico, elementos para las actividades culturales y agropecuarias y demás bienes o servicios que resulten necesarios para el desarrollo integral de la jornada y de las actividades programadas.

La Administración Municipal no solo busca realizar una actividad de carácter conmemorativo o recreativo, sino generar un espacio integral de participación, reconocimiento e inclusión que permita fortalecer las relaciones comunitarias y promover valores relacionados con la convivencia, el respeto por la diversidad, la solidaridad y la construcción de paz. En este sentido, la adecuada organización del evento resulta indispensable para garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones apropiadas y que los beneficiarios puedan participar de manera efectiva en las diferentes jornadas programadas.

Asimismo, el desarrollo de este tipo de actividades contribuye a fortalecer la identidad territorial y cultural del municipio de Solano, mediante la promoción de sus tradiciones, expresiones culturales, actividades productivas, manifestaciones artísticas y formas de vida propias del territorio. El encuentro entre las diferentes comunidades permite generar procesos de intercambio cultural y reconocimiento mutuo, fortaleciendo la cohesión social y contribuyendo a la construcción de una comunidad más participativa, incluyente y respetuosa de la diversidad.

La celebración del Día del Campesino, integrada dentro de esta estrategia institucional, permitirá reconocer y exaltar la labor de los hombres y mujeres del campo, promoviendo su participación en actividades diseñadas para su reconocimiento y bienestar. De esta manera, la Administración Municipal busca generar un espacio en el que la población campesina sea protagonista y pueda compartir sus experiencias, productos, saberes y tradiciones con la comunidad en general.

Por otra parte, la ejecución de las actividades requiere la articulación de capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras, razón por la cual resulta pertinente aunar esfuerzos con una entidad, organización o persona jurídica que cuente con la capacidad requerida para realizar la gestión y operación logística integral del evento, de conformidad con las condiciones, actividades

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

y obligaciones que se establezcan en los documentos del proceso. Esta articulación permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar una adecuada coordinación de las diferentes actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La necesidad identificada se encuentra relacionada directamente con las acciones de la Administración Municipal orientadas a promover la inclusión social, la participación comunitaria, el reconocimiento de las poblaciones en condición de vulnerabilidad y el fortalecimiento de la población campesina, así como con la promoción de espacios de convivencia y construcción de paz. Por ello, resulta necesario garantizar que el evento cuente con las condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan su adecuado desarrollo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Solano, Caquetá, considera necesario y conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ 'SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA' DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ", con el propósito de generar un espacio de integración, participación, reconocimiento y fortalecimiento de las comunidades del municipio, especialmente aquellas que requieren una atención diferencial y aquellas que desarrollan actividades fundamentales para el desarrollo social, económico, cultural y ambiental del territorio.

Con la ejecución del objeto contractual se espera contribuir al fortalecimiento de la integración comunitaria, la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad, la promoción de la cultura y las tradiciones, la participación de las comunidades campesinas y demás grupos poblacionales, así como a la generación de espacios de convivencia y construcción de paz. De igual manera, se busca reconocer el aporte de la población campesina al desarrollo del municipio y fortalecer los vínculos entre las diferentes comunidades que integran el territorio de Solano.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria para atender una necesidad institucional y social previamente identificada, y se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal relacionados con la promoción del bienestar de la población, la inclusión, la participación ciudadana, el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de las comunidades campesinas y la construcción de escenarios de convivencia y paz, procurando en todo momento la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual de las entidades estatales.

Que en razón a lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la realización del **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ.,** teniendo en cuenta que este tipo de convenios, maximizan los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de una ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector u obtener bienes o servicios adicionales sin costo para la entidad.

Que conforme lo antes previsto el Municipio formuló el proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	"FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO DE SOLANO"

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verifico que se encuentra incluido el objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.1 Descripción del Objeto: **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ.**

CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
81	14	16	01	Logística
82	15	17	03	Servicios de bailarines
82	15	17	04	Servicios de músicos
93	14	17	00	Cultura
90	15	18	00	Carnavales y Ferias

2.2 Especificaciones esenciales (Alcance): El cooperante seleccionado deberá prestar los servicios a fin de AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ

2.3 Lugar de ejecución: El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuarán en el Municipio de Solano, Departamento del Caquetá.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2^0 de la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.

Por su parte el artículo 3^0 de la Ley 80 de 1993, estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos Fines".

Siguiendo el marco constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las entidades estatales deben realizar sus actuaciones conforme al cumplimiento de los fines del Estado, el legislador procura así el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo el ejercicio de la función pública con acatamiento de los principios establecidos para ello en la normativa colombiana, lo anterior en concordancia con Io estipulado en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el artículo 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 355 superior, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece en su artículo 5: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse en el concepto de contrato de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política y el Decreto 092 de 2017),

Conforme lo establecido en el artículo 355 en la Constitución Política las entidades estatales podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal", artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo para definir la entidad sin ánimo de lucro con la cual desarrollará la actividad de manera conjunta, i) definiendo y publicando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de los riesgos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; ii) definir un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las anteriores condiciones deben justificarse en los estudios y documentos previos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 355 "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos o convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.
b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos o convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
c) La tercera precisión Constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1.998 dispone: "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las panes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Finalmente, el artículo 5^0 del Decreto 092 ídem establece:

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

"ARTÍCULO 50. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTA TALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 20 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Cabe resaltar que la Alcaldía de Solano se dirigió, a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el análisis del mercado, las cuales tienen dentro de su objeto social la ejecución de actividades que corresponden a la que la administración municipal se propone ejecutar a través del convenio que se pretende celebrar, solicitándoles que manifestaran e informaran si tenían interés en la celebración de dicho convenio, mediante la aportación de una suma de dinero equivalente al 30% del valor estimado como presupuesto sin embargo, ninguna de ellas en su cotización expreso tener la intención de aportar un 30%, empero, si ofrecieron una contrapartida, razón por la cual el Municipio de Solano, atendiendo el contenido del Decreto 092 de 2017, prescindirá de la aplicación de un proceso directo y aplicara la selección mediante proceso competitivo entre ESAL para seleccionar al ejecutor del respectivo convenio que la administración municipal se propone celebrar y ejecutar. Lo anterior, sumado a que se requirió cotización a empresas con ánimo de lucro y se evidencia un incremento considerable en el valor del contrato, lo cual no se acompasa a principio de economía presupuestal, así mismo, el municipio no cuenta con dicha cantidad, lo cual si se podría efectuar con la modalidad de selección definida en el presente estudio previo.

La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la celebración de un convenio con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, a través de la cual se cumplirán los objetivos del plan de desarrollo del Municipio de Solano.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas. sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia. insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el Objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas V actividades de interés público de carácter benéfico: siempre que se ajusten a los planes nacionales V seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005: de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado. porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por Objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una

entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por Objeto ejecutar un provecto gubernamental de acuerdo con los parámetros filados por el ente público V de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por Objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Solano, Caquetá, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como los artículos 96 de la ley 489 de 1.998 y 5 en el del Decreto Nacional 092 de 2017.

4. ESTUDIO ECONÓMICO.

De acuerdo con el Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la entidad realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR".

4.1 Análisis del sector

Se anexa documentos de análisis de sector.

4.2 Estudio del mercado

Se anexa documentos de análisis de condiciones del mercado.

4.3 Presupuesto asignado

El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($762.530.580)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	$724.404.051	95%
ESAL ASOCIADO	$38.126.529	5%

El Convenio de Asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 05 de agosto de 2026 por valor de $ 724.404.051, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	

1	SONIDO PROFESIONAL, TARIMA Y PANTALLAS	1	UND
2	SONIDO PARA ALBORADA, COMPARSAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO	1	UND
3	ADQUISICION DE BANDAS DE PRESENTACION Y CORONACION QUE IDENTIFIQUEN LAS EMBAJADORAS CULTURALES DEL FESTIVAL MUNICIPAL, EN TELA DACRÓN O SATEEN SEDA, BORDADAS, MEDIDAS DE 2 TROS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, BANDAS DE COLOR BLANCO REBORDEADAS CON BORDES VERDE, CON EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTA Y EL ESCUDO DE SOLANO.	7	UND
4	ESTUDIO FOTOGRAFICO CON FOTOGRAFO PROFESIONAL PARA CADA UNA DE LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA EN SOLANO SAN PEDRO EN SOLANO	4	UND
5	JURADOS CALIFICADORES CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CULTURA GENERAL Y BAILE DE SAN JUANERO CAQUETEÑO, ELLOS SERAN LOS ENCARGADOS DE EVALUAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES AL CERTAMEN Y DAR SU VEREDICTO, EL JURADO DEBE SER IMPARCIAL Y DEBEN ESTAR EN EL LUGAR DE LAS ACTIVIDADES CUMPLIENDO CON LOS HORARIOS ESTIPULADOS DE CADA ACTIVIDAD DONDE SE REQUIERA QUE HAGAN SU ROLL COMO JURADOS.	3	UND
6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 7 PERSONAS DESDE PUERTO ARANGO - SOLANO - PUERTO ARANGO (3 JURADOS 2 MAESTROS DE CEREMONIA, 1 ANIMADOR Y 1 DJ)	7	UND
7	HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS DIAS DEL FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO EN SOLANO	200	PACAS
8	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 600 ML PARA LOS INVITADOS ESPECIALES, JURADOS, CANDIDATAS Y PERSONALIDADES ASISTENTES A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE EL EVENTO	200	UND
9	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO DESAYUNO, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ. Y CANDIDATA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPOALEGRE PARA ENSAYO POR 10.	24	UND
10	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO ALMUERZO, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ.	28	UND
11	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO CENA, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ.	28	UND
12	SERVICIO DE PAREJOS DEL BAILE DEL SAN JUANERO SOLANENSE Y PUESTA EN ESCENA EN LA TARIMA DE LA EJECUCION DEL BAILE DEL SAN JUANERO SOLANENSE DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA".	1	UND
13	MAESTRO DE CEREMONIA CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN CULTURA GENERAL, BUENA PRESENTACION Y FLUIDEZ VERBAL QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE ESCENARIO Y TARIMAS DE EVENTOS DE GRAN MAGNITUD, ESTE ES REQUERIDO PARA SER LA VOZ PRINCIPAL Y PRESENTADOR DE CADA ACTIVIDAD DURANTE LOS DÍAS PROGRAMADOS EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL.	2	UND
14	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	1	UND
15	SERVICIO DE FOGUEO PERIODISTICO Y PASARELA PARA LAS CANDIDATAS AL EVENTO.	1	UND
16	APOYO PARA LA ADECUACIÓN DE CARROZAS ARTISTICAS REPRESENTATIVAS DEL FOLCLOR A CADA UNA DE LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES, DEBEN ADECUARSEN EN UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA HACER SU RECORRIDO EN EL DESFILE DE COMPARSAS Y TRADICIONES QUE SE REALIZAN DURANTE EL DESARROLLO DEL CERTAMEN Y CANOAS ADECUADAS Y DECORADAS PARA EL DESFILE DE BALLENERAS	4	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

17	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD, INCLUYE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO, SERVICIO DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA (DEFENSA CIVIL), COMBUSTIBLE, EQUIPOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA, SAN PEDRO EN SOLANO, DURANTE LOS TRES DIAS DEL EVENTO.	1	UND
18	ACIMPRO	1	UND
19	SAYCO	1	UND
20	HOSPEDAJE PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR Y DJ	28	UND
21	CONFECCION, DISEÑO Y ELABORACION DE TRAJE DE GALA (TRAJE PARA IMPOSICIÓN DE BANDAS) COLOR, EL CUAL INCLUYE ZAPATOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTIVIDAD.	4	UND
22	GARANTIZAR EL ALQUILER TRAJE DEL BAILE SAN JUANERO CAQUETEÑO	6	UND
23	GARANTIZAR EL TRAJE ARTESANAL COMPLETO PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS CARROZAS DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES	4	UND
24	GARANTIZAR EL TRAJE DEPORTIVO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS VISITAS A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (CAMIBUSO BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES, JEAN, MEDIAS, TENNIS, GORRA)	4	UND
25	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PAR DE ZAPATOS DE TACÓN PARA LA PRESENTACIÓN LAS EMBAJADORAS CULTURALES	4	UND
26	GARANTIZAR LA PREMIACIÓN PARA LAS GANADORAS DEL EVENTO DEL FESTIVAL , DE LA SIGUIENTE MANERA: (PRIMER PUESTO: MOTO, SEGUNDO PUESTO: COMPUTADOR PORTÁTIL Y TERCER PUESTO: CELULAR)	1	GLOBAL
27	GARANTIZAR LA ENTREGA DE CORONAS Y CETRO EN ALEACIÓN METÁLICA DURADERA CON DIAMANTES DE IMITACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES ELEGIDAS COMO GANADORAS DEL CERTAMEN, ESTAS DEBEN SER ACORDES A SU RANGO DE CORONACION (REINA GRANDE, MEDIANA VIRREINA Y PEQUEÑA PARA LA PRINCESA) EN MATERIALES DE BUENA CALIDAD.	1	GLOBAL
28	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ARREGLOS FLORALES EN RAMO O BOUQUET, A CADA UNA DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN LA NOCHE DE CORONACIÓN. ESTAS DEBEN SER NATURALES, FRESCAS, PERFUMADAS Y ORGANIZADAS.	6	UND
29	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADO E INSUMOS ALIMENTICIOS DE CANASTA BÁSICA, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y/O CENAS) DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES. SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA	1	UND
30	GARANTIZAR LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL ENCUENTRO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS.	1	GLOBAL
31	GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A TRAVÉS DE CASA O APARTAMENTOS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES O COMITIVAS QUE SE MOVILIZARAN A LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO. EL HOSPEDAJE DEBERÁ CONTAR COMO MINIMO CON COLCHONETAS DE ESPUMA DE 10 CM, SERVICIOS PUBLICOS, SÁBANA, ALMOHADA, COBIJA Y ESPACIO ADECUADO PARA LA ESTANCIA DE CADA DELEGACION DURANTE LOS DIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	1	GLOBAL
32	IMPRESIÓN DIGITAL EN GRAN FORMATO DE PENDON A FULL COLOR, CON FOTO DE CADA CANDIDATA (DE 1MTS X 2MTS)	4	UND
33	PASACALLES EN BANNER FULL COLOR DE 8 METROS DE ANCHO X 1M DE LARGO CON INSTALACIÓN Y DESMONTE, DE BIENVENIDA	2	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

34	DECORACION DEL ESCENARIO PARA LA PUESTA EN ESCENA EN EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" CON DECORACION ALUSIVA A LA CULTURA REGIONAL QUE RESALTE SU FAUNA Y SU FLORA, SE DEBE ACONDICIONAR 2 MESAS PRINCIPALES CON CENTROS DE MESA, CADA MESA DEBE IR SURTIDA DE PASABOCAS, SNACK Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EL ESCENARIO DEBE ADORNARSE CON FLORES AMAZONICAS Y DEMAS DETALLES QUE SE REQUIERAN PARA UNA BUENA DECORACION, SE DEBEN ADECUAR (30) SILLAS VESTIDAS CON FORRO DE TELA BLANCA Y MOÑOS DE SATIN VERDES PARA INVITADOS ESPECIALES QUE PARTICIPARAN DE LAS ACTIVIDADES EN TARIMA. DECORACIÓN CON TELAS DEL COLOR DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO.	1	GLOBAL
35	PREPARACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERFECCIONAR LA PUESTA EN ESCENA DE LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES AL CERTAMEN MUNICIPAL DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA, SAN PEDRO EN SOLANO, INSTRUCTOR EN DANZA FOLCLORICA CON EXPERIENCIA EN BAILES REPRESENTATIVO SAN JUANERO CAQUETEÑO, Y EN LA MUESTRA ARTISTICA QUIEN SE ENCARGA DE ACOMPAÑAR Y ULTIMAR DETALLES A LAS CANDIDATAS QUE REQUIERAN PERFECCIONAR SU PUESTA EN ESCENA.	4	UND
36	SERVICIO DE ESTILISTA PARA MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES A CADA UNA DE LAS CANDIDATAS ANTES Y DURANTE EL FESTIVAL . DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA APOYAR CADA QUE SE REQUIERA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL FESTIVAL.	1	GLOBAL
37	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO MUSICAL DE TALLA REGIONAL, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, CON EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE DIFERENTES RITMOS Y GÉNEROS DE LA MÚSICA TROPICAL. EL REPERTORIO INCLUYA GÉNEROS COMO MERENGUE, PORRO, SALSA, TROPICAL Y OTROS RITMOS BAILABLES, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO DINÁMICO, ALEGRE Y DE ALTA CALIDAD PARA EL DISFRUTE DEL PÚBLICO CON UNA DURACION DE 90 MINUTOS., PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (LA BACANISIMA)	1	UND
38	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO VALLENATO, CON UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO QUE INCLUYE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES, LIDERADO POR UN VOCALISTA DE RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL. CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA Y CONTARÁ CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS DE PRESENTACIÓN, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO MUSICAL DINÁMICO, DE ALTA CALIDAD Y ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO ASISTENTE., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (CONTRATIEMPO VALLENATO)	1	UND
39	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN IMITADOR DE MÚSICA VALLENATA CON RECONOCIMIENTO A NIVEL REGIONAL, QUE OFRESCA UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO DE ÉXITOS REPRESENTATIVOS DEL GÉNERO VALLENATO. ACOMPAÑADO DE BANDA MUSICAL CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 10 MÚSICOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UNA PUESTA EN ESCENA DE CALIDAD, CON INTERPRETACIÓN EN VIVO Y UN REPERTORIO DISEÑADO PARA EL DISFRUTE Y ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO.	1	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

	CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (NELSON VELASQUEZ YO ME LLAMO)		
40	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN IMITADOR DE MÚSICA RANCHERA, CORRIDOS Y MÚSICA NORTEÑA, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO, INTERPRETANDO LOS PRINCIPALES ÉXITOS Y ESTILOS REPRESENTATIVOS DE LA MÚSICA REGIONAL. ACOMPAÑADO DE UNA BANDA MUSICAL CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 12 MÚSICOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UNA PUESTA EN ESCENA PROFESIONAL, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD. CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MUSICAL COMPLETO Y DE GRAN NIVEL ARTÍSTICO., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (JHON SEBASTIAN YO ME LLAMO)	1	UND
41	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO DE TALLA NACIONAL, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, CON UN REPERTORIO VARIADO QUE INCLUYE DIFERENTES RITMOS DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE CUMBIA Y MÚSICA TROPICAL BAILABLE. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO MUSICAL DINÁMICO, DE ALTA CALIDAD Y ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO ASISTENTE., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (KUMBIA CALLE)	1	UND
42	PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL DE MUNICIPAL, COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES, QUE INTERPRETA DIFERENTES RITMOS DE MUSICA(TRAOPICAL) CON UNA DURACION DE 60 MINUTOS EN TARIMA ,EL VALOR DE LA PRESENTACIÓN ES PUESTA EN TARIMA, EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (GRUPO MUSICAL INDIGENA)	1	UND
43	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UN ARTISTA DE TALLA NACIONAL, DE MÚSICA POPULAR, CON UN REPERTORIO VARIADO Y DE AMPLIA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PÚBLICO.QUE CUENTE CON UN MÍNIMO DE 12 MÚSICOS EN TARIMA, OFRECIENDO UNA PUESTA EN ESCENA DE ALTA CALIDAD DURANTE 90 MINUTOS DE PRESENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN INCLUIRÁ EFECTOS DE ILUMINACIÓN Y PIROTECNIA, INTEGRADOS AL ESPECTÁCULO PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA VISUAL Y MUSICAL ATRACTIVA Y DE GRAN IMPACTO PARA LOS ASISTENTES., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (DARIO DARIO)	1	UND
44	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UNA BANDA NORTEÑA DE TRAYECTORIA , CON UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 8 MÚSICOS EN TARIMA, INCLUYENDO VOCES E INSTRUMENTISTAS PROPIOS DEL GÉNERO NORTEÑO.	1	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

	CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, CON INTERPRETACIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS DE LA MÚSICA REGIONAL, ENTRE ELLOS MÚSICA NORTEÑA, RANCHERA, CORRIDOS, CUMBIA NORTEÑA, CORRIDOS NORTEÑOS Y MÚSICA POPULAR., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (BANDA NORTEÑA LOS CARNALES)		
45	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL , CON UN ESPECTÁCULO DE COMEDIA DISEÑADO PARA EL ENTRETENIMIENTO Y LA DIVERSIÓN DEL PÚBLICO ASISTENTE. EL SHOW CUENTE CON UN REPERTORIO VARIADO DE RUTINAS HUMORÍSTICAS, PERSONAJES, ANÉCDOTAS Y SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA, ADAPTADAS AL CONTEXTO DEL EVENTO Y DIRIGIDAS A UN PÚBLICO GENERAL. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UN ESPECTÁCULO DINÁMICO, AMENO Y DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA.L, EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND
46	ENTREGA DE INCENTIVOS DESTINADOS A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL EVENTO, COMO RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO POR SU PARTICIPACIÓN, COMPROMISO Y APORTE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. LOS INCENTIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES COMO DISTINCIÓN POR SU PARTICIPACIÓN, CONTRIBUYENDO A FORTALECER LA MOTIVACIÓN, INTEGRACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS PARTICIPANTES FRENTE AL EVENTO.	1	UND
47	CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS PARA LA AMBIENTACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO, INCLUYENDO SUMINISTRO, MONTAJE Y ACTIVACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.	1	UND
48	SERVICIO DE ANIMADOR, PERSONA IDÓNEA CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL, MUY BUENA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, EXCELENTE VOZ Y FLUIDEZ AL HABLAR, BUENA CONDICIÓN FÍSICA QUIEN ANIMARA LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS 3 DÍAS DEL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND
49	CONTRATACIÓN DE DJ PROFESIONAL PARA AMENIZAR EL EVENTO, CON REPERTORIO MUSICAL VARIADO Y SELECCIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS, GARANTIZANDO UN AMBIENTE DINÁMICO DURANTE LOS 3 DIAS DEL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND

50	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PERSONAL, EQUIPOS DE SONIDO, CABALLOS, ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL FESTIVAL. EL SERVICIO COMPRENDE EL TRASLADO, CARGUE, DESCARGUE Y MOVILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y PERSONAS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, OPORTUNIDAD Y COORDINACIÓN DURANTE LAS JORNADAS DEL EVENTO. EL TRANSPORTE DEBERÁ CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL FESTIVAL, INCLUYENDO EL DESPLAZAMIENTO,DE ARTISTAS, PERSONAL DE APOYO, EQUIPOS TÉCNICOS, CABALLOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE LAS ACTIVIDADES, DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	GLOBAL

6. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA PARA EJECUTAR EL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

6.1 ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
6.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o Consorcio o Unión Temporal.
6.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y

	cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
6.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
6.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente

	invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
6.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de El Solano Nit. 800-095.786-1 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
6.1.7Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

	Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
6.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
6.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
6.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
6.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.
6.1.15	**REPUTACIÓN DE LA ESAL:** De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de

	multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

6.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar certificado del Contador Público o el Revisor Fiscal (según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025

6.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su término de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- ➢ Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

6.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRSD
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

6.2.3. Indicadores de la Eficiencia de la Organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por la administración municipal, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

6.2.4. Capacidad financiera y organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador

6.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

Requisito mínimo
6.3.1 EXPERIENCIA - **GENERAL:** La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONVENIOS O CONTRATOS EJECUTADOS, con entidades públicas o privadas cuyos objetos hayan estado relacionados con apoyo logístico, administrativo y operativo, que al sumarlos cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del convenio y acta de liquidación. - **ESPECIFICA** (diferentes a los de al general): La ESAL debe acreditar experiencia de DOS (2) CONVENIO EJECUTADO con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea para las actividades artísticas y culturales, que al sumarlos cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, y que por lo menos un contrato supere el 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del convenio y acta de liquidación. 6.3.1.1 Condiciones de la experiencia: 6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, los primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO. 6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido. 6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación. 6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable. 6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. 6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. 6.3.1.1.9 El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes. 6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta

para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

6.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

ROL Y/O CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO
Coordinador de logística (1)	Administrador de empresas, licenciada en comercio	Profesional en Administrador de empresas, licenciada en comercio y contaduría, experiencia de mínimo 4 años en la dirección o coordinación de proyectos logísticos, recreativos o sociales, de los cuales al menos un (1) año de experiencia específica en la coordinación de proyectos de cultura, deporte, o sociales, con entidades pública o privada.	Cuatro años (04) en la coordinación de proyectos de cultura, deporte, o sociales, con entidades pública o privada.
Preparador de reinas (1)	Bachiller	Mínimo, 1 año de experiencia laboral general.	Mínimo 1 año de experiencia en el cargo
Ingeniera de alimentos (1)	Ingeniero de alimentos	Profesional en Ingeniería de alimentos, 15 años de experiencia laboral de los cuales 2 años en atención a adulto mayores, poseer participación en formación en frutas y verduras. Auditor interno de sistemas de gestión de la calidad según la norma Iso 9001. Sistema de Gestión ambiental SGA Norma NTC ISO 14001 04. Auditor interno de sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo dos 2 años de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso.

		según el estándar OHSAS 18001	
Manipulador de alimentos (2)	- No requiere estudio - Certificado de manipulación de alimentos	Mínimo, 6 meses de experiencia laboral general.	
Profesional SST (1)	- Ingeniero industrial con especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional - Formación adicional en SG-SST de 20 horas, y certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajado (SG- SST) de 50 horas, certificado por organización registrada en el ministerio de trabajo.	- Mínimo siete (7) años de experiencia en servicios para el desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	- Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del proceso

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

6.5 OTROS REQUISITOS TECNICOS.

- **Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.**

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para **establecimientos de preparación de alimentos** expedido por la autoridad sanitaria competente, del lugar donde se va a preparar o manipular los alimentos. En el cual se certifica que se encuentra con concepto favorable para la preparación de alimentos, con porcentaje de cumplimiento mayor al 80%.

- **Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas.**

Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas, expedido por la autoridad sanitaria competente, del lugar donde se va a preparar o manipular los alimentos. En el cual se certifica que se encuentra con concepto favorable para almacenamiento de alimentos y bebidas, con porcentaje de cumplimiento mayor al 80%.

- **Cumplimiento de Normatividad Con Relación Al SG-SST El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta**

Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 243 de 2024 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE, en la que conste que la aplicación de la autoevaluación haya sido en el mes de diciembre del año 2025.

Nota 1: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase de implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

"Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

Del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

- **Educación y capacitación de los manipuladores de alimentos.**

De conformidad con la resolución 2674 de 2013, en su ARTÍCULO 12.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN establece que: Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitarias, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentas. igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les Asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos, Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta. por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia

especifica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

En tal sentido, el oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- Certificado de higiene y manipulación de alimentos con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de dos operarios involucrados en el área de proceso de producción y/o distribución. Dichas certificaciones podrán ser efectuadas por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias.

-Plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 13. Plan de capacitación de la resolución 2674 de 2013.

-Certificación de aptitud médica para la manipulación de alimentos del Personal.

6.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

6.7 COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, representado en alguno de los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	SONIDO PROFESIONAL, TARIMA Y PANTALLAS	1	UND
2	SONIDO PARA ALBORADA, COMPARSAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO	1	UND
3	ADQUISICION DE BANDAS DE PRESENTACION Y CORONACION QUE IDENTIFIQUEN LAS EMBAJADORAS CULTURALES DEL FESTIVAL MUNICIPAL, EN TELA DACRÓN O SATEEN SEDA, BORDADAS, MEDIDAS DE 2 TROS DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, BANDAS DE COLOR BLANCO REBORDEADAS CON BORDES VERDE, CON EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTA Y EL ESCUDO DE SOLANO.	7	UND

4	ESTUDIO FOTOGRAFICO CON FOTOGRAFO PROFESIONAL PARA CADA UNA DE LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA EN SOLANO SAN PEDRO EN SOLANO	4	UND
5	JURADOS CALIFICADORES CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CULTURA GENERAL Y BAILE DE SAN JUANERO CAQUETEÑO, ELLOS SERAN LOS ENCARGADOS DE EVALUAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES AL CERTAMEN Y DAR SU VEREDICTO, EL JURADO DEBE SER IMPARCIAL Y DEBEN ESTAR EN EL LUGAR DE LAS ACTIVIDADES CUMPLIENDO CON LOS HORARIOS ESTIPULADOS DE CADA ACTIVIDAD DONDE SE REQUIERA QUE HAGAN SU ROLL COMO JURADOS.	3	UND
6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 7 PERSONAS DESDE PUERTO ARANGO - SOLANO - PUERTO ARANGO (3 JURADOS 2 MAESTROS DE CEREMONIA, 1 ANIMADOR Y 1 DJ)	7	UND
7	HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS DIAS DEL FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO EN SOLANO	200	PACAS
8	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 600 ML PARA LOS INVITADOS ESPECIALES, JURADOS, CANDIDATAS Y PERSONALIDADES ASISTENTES A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE EL EVENTO	200	UND
9	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO DESAYUNO, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ. Y CANDIDATA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPOALEGRE PARA ENSAYO POR 10.	24	UND
10	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO ALMUERZO, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ.	28	UND
11	SUMINISTRO DE ALIMENTACION - TIPO CENA, PARA LAS CANDIDATAS , JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR, DJ.	28	UND
12	SERVICIO DE PAREJOS DEL BAILE DEL SAN JUANERO SOLANENSE Y PUESTA EN ESCENA EN LA TARIMA DE LA EJECUCION DEL BAILE DEL SAN JUANERO SOLANENSE DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA".	1	UND
13	MAESTRO DE CEREMONIA CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN CULTURA GENERAL, BUENA PRESENTACION Y FLUIDEZ VERBAL QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE ESCENARIO Y TARIMAS DE EVENTOS DE GRAN MAGNITUD, ESTE ES REQUERIDO PARA SER LA VOZ PRINCIPAL Y PRESENTADOR DE CADA ACTIVIDAD DURANTE LOS DÍAS PROGRAMADOS EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL.	2	UND
14	COORDINADOR DE LOGÍSTICA	1	UND
15	SERVICIO DE FOGUEO PERIODISTICO Y PASARELA PARA LAS CANDIDATAS AL EVENTO.	1	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

16	APOYO PARA LA ADECUACIÓN DE CARROZAS ARTISTICAS REPRESENTATIVAS DEL FOLCLOR A CADA UNA DE LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES, DEBEN ADECUARSEN EN UN VEHICULO TIPO MOTOCARRO PARA HACER SU RECORRIDO EN EL DESFILE DE COMPARSAS Y TRADICIONES QUE SE REALIZAN DURANTE EL DESARROLLO DEL CERTAMEN Y CANOAS ADECUADAS Y DECORADAS PARA EL DESFILE DE BALLENERAS	4	UND
17	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD, INCLUYE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO, SERVICIO DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y EMERGENCIA (DEFENSA CIVIL), COMBUSTIBLE, EQUIPOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA, SAN PEDRO EN SOLANO, DURANTE LOS TRES DIAS DEL EVENTO.	1	UND
18	ACIMPRO	1	UND
19	SAYCO	1	UND
20	HOSPEDAJE PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, MAESTROS DE CEREMONIA, ANIMADOR Y DJ	28	UND
21	CONFECCION, DISEÑO Y ELABORACION DE TRAJE DE GALA (TRAJE PARA IMPOSICIÓN DE BANDAS) COLOR, EL CUAL INCLUYE ZAPATOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTIVIDAD.	4	UND
22	GARANTIZAR EL ALQUILER TRAJE DEL BAILE SAN JUANERO CAQUETEÑO	6	UND
23	GARANTIZAR EL TRAJE ARTESANAL COMPLETO PARA LA PRESENTACIÓN EN LAS CARROZAS DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES	4	UND
24	GARANTIZAR EL TRAJE DEPORTIVO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS VISITAS A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO (CAMIBUSO BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES, JEAN, MEDIAS, TENNIS, GORRA)	4	UND
25	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PAR DE ZAPATOS DE TACÓN PARA LA PRESENTACIÓN LAS EMBAJADORAS CULTURALES	4	UND
26	GARANTIZAR LA PREMIACIÓN PARA LAS GANADORAS DEL EVENTO DEL FESTIVAL , DE LA SIGUIENTE MANERA: (PRIMER PUESTO: MOTO, SEGUNDO PUESTO: COMPUTADOR PORTÁTIL Y TERCER PUESTO: CELULAR)	1	GLOBAL
27	GARANTIZAR LA ENTREGA DE CORONAS Y CETRO EN ALEACIÓN METÁLICA DURADERA CON DIAMANTES DE IMITACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES ELEGIDAS COMO GANADORAS DEL CERTAMEN, ESTAS DEBEN SER ACORDES A SU RANGO DE CORONACION (REINA GRANDE, MEDIANA VIRREINA Y PEQUEÑA PARA LA PRINCESA) EN MATERIALES DE BUENA CALIDAD.	1	GLOBAL
28	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ARREGLOS FLORALES EN RAMO O BOUQUET, A CADA UNA DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN LA NOCHE DE CORONACIÓN. ESTAS DEBEN SER NATURALES, FRESCAS, PERFUMADAS Y ORGANIZADAS.	6	UND

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

29	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, MERCADO E INSUMOS ALIMENTICIOS DE CANASTA BÁSICA, NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y/O CENAS) DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES. SEGÚN RELACIÓN ADJUNTA	1	UND
30	GARANTIZAR LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ AL ENCUENTRO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS.	1	GLOBAL
31	GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A TRAVÉS DE CASA O APARTAMENTOS PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES O COMITIVAS QUE SE MOVILIZARAN A LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO. EL HOSPEDAJE DEBERÁ CONTAR COMO MINIMO CON COLCHONETAS DE ESPUMA DE 10 CM, SERVICIOS PUBLICOS, SÁBANA, ALMOHADA, COBIJA Y ESPACIO ADECUADO PARA LA ESTANCIA DE CADA DELEGACION DURANTE LOS DIAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	1	GLOBAL
32	IMPRESIÓN DIGITAL EN GRAN FORMATO DE PENDON A FULL COLOR, CON FOTO DE CADA CANDIDATA (DE 1MTS X 2MTS)	4	UND
33	PASACALLES EN BANNER FULL COLOR DE 8 METROS DE ANCHO X 1M DE LARGO CON INSTALACIÓN Y DESMONTE, DE BIENVENIDA	2	UND
34	DECORACION DEL ESCENARIO PARA LA PUESTA EN ESCENA EN EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" CON DECORACION ALUSIVA A LA CULTURA REGIONAL QUE RESALTE SU FAUNA Y SU FLORA, SE DEBE ACONDICIONAR 2 MESAS PRINCIPALES CON CENTROS DE MESA, CADA MESA DEBE IR SURTIDA DE PASABOCAS, SNACK Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, EL ESCENARIO DEBE ADORNARSE CON FLORES AMAZONICAS Y DEMAS DETALLES QUE SE REQUIERAN PARA UNA BUENA DECORACION, SE DEBEN ADECUAR (30) SILLAS VESTIDAS CON FORRO DE TELA BLANCA Y MOÑOS DE SATIN VERDES PARA INVITADOS ESPECIALES QUE PARTICIPARAN DE LAS ACTIVIDADES EN TARIMA. DECORACIÓN CON TELAS DEL COLOR DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SOLANO.	1	GLOBAL
35	PREPARACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERFECCIONAR LA PUESTA EN ESCENA DE LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES AL CERTAMEN MUNICIPAL DEL 22° FESTIVAL FOLCLORICO POR LA PAZ Y LA CULTURA, SAN PEDRO EN SOLANO, INSTRUCTOR EN DANZA FOLCLORICA CON EXPERIENCIA EN BAILES REPRESENTATIVO SAN JUANERO CAQUETEÑO, Y EN LA MUESTRA ARTISTICA QUIEN SE ENCARGA DE ACOMPAÑAR Y ULTIMAR DETALLES A LAS CANDIDATAS QUE REQUIERAN PERFECCIONAR SU PUESTA EN ESCENA.	4	UND
36	SERVICIO DE ESTILISTA PARA MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES A CADA UNA DE LAS CANDIDATAS ANTES Y DURANTE EL FESTIVAL . DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA APOYAR CADA QUE SE REQUIERA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL FESTIVAL.	1	GLOBAL
37	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO MUSICAL DE TALLA REGIONAL, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, CON EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE DIFERENTES RITMOS Y GÉNEROS DE LA MÚSICA TROPICAL. EL REPERTORIO INCLUYA GÉNEROS COMO MERENGUE, PORRO, SALSA, TROPICAL Y OTROS RITMOS BAILABLES, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO DINÁMICO, ALEGRE Y DE ALTA CALIDAD PARA EL DISFRUTE DEL PÚBLICO CON UNA DURACION DE 90 MINUTOS., PARA EL	1	UND

	DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (LA BACANISIMA)		
38	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO VALLENATO, CON UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO QUE INCLUYE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES, LIDERADO POR UN VOCALISTA DE RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL. CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA Y CONTARÁ CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS DE PRESENTACIÓN, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO MUSICAL DINÁMICO, DE ALTA CALIDAD Y ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO ASISTENTE., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (CONTRATIEMPO VALLENATO)	1	UND
39	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN IMITADOR DE MÚSICA VALLENATA CON RECONOCIMIENTO A NIVEL REGIONAL, QUE OFRESCA UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO DE ÉXITOS REPRESENTATIVOS DEL GÉNERO VALLENATO. ACOMPAÑADO DE BANDA MUSICAL CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 10 MÚSICOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UNA PUESTA EN ESCENA DE CALIDAD, CON INTERPRETACIÓN EN VIVO Y UN REPERTORIO DISEÑADO PARA EL DISFRUTE Y ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO. CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (NELSON VELASQUEZ YO ME LLAMO)	1	UND
40	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN IMITADOR DE MÚSICA RANCHERA, CORRIDOS Y MÚSICA NORTEÑA, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO, INTERPRETANDO LOS PRINCIPALES ÉXITOS Y ESTILOS REPRESENTATIVOS DE LA MÚSICA REGIONAL. ACOMPAÑADO DE UNA BANDA MUSICAL CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 12 MÚSICOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UNA PUESTA EN ESCENA PROFESIONAL, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD. CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MUSICAL COMPLETO Y DE GRAN NIVEL ARTÍSTICO., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (JHON SEBASTIAN YO ME LLAMO)	1	UND
41	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN GRUPO DE TALLA NACIONAL, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES EN TARIMA, CON UN REPERTORIO VARIADO QUE INCLUYE DIFERENTES RITMOS DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE CUMBIA Y MÚSICA TROPICAL BAILABLE. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, OFRECIENDO UN ESPECTÁCULO MUSICAL DINÁMICO, DE ALTA CALIDAD Y ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO DEL PÚBLICO ASISTENTE., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL	1	UND

	DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (KUMBIA CALLE)		
42	PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL DE MUNICIPAL, COMPUESTA POR MÍNIMO 8 INTEGRANTES, QUE INTERPRETA DIFERENTES RITMOS DE MUSICA(TRAOPICAL) CON UNA DURACION DE 60 MINUTOS EN TARIMA ,EL VALOR DE LA PRESENTACIÓN ES PUESTA EN TARIMA, EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (GRUPO MUSICAL INDIGENA)	1	UND
43	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UN ARTISTA DE TALLA NACIONAL, DE MÚSICA POPULAR, CON UN REPERTORIO VARIADO Y DE AMPLIA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PÚBLICO.QUE CUENTE CON UN MÍNIMO DE 12 MÚSICOS EN TARIMA, OFRECIENDO UNA PUESTA EN ESCENA DE ALTA CALIDAD DURANTE 90 MINUTOS DE PRESENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN INCLUIRÁ EFECTOS DE ILUMINACIÓN Y PIROTECNIA, INTEGRADOS AL ESPECTÁCULO PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA VISUAL Y MUSICAL ATRACTIVA Y DE GRAN IMPACTO PARA LOS ASISTENTES., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (DARIO DARIO)	1	UND
44	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UNA BANDA NORTEÑA DE TRAYECTORIA , CON UN REPERTORIO AMPLIO Y VARIADO, CONFORMADA POR UN MÍNIMO DE 8 MÚSICOS EN TARIMA, INCLUYENDO VOCES E INSTRUMENTISTAS PROPIOS DEL GÉNERO NORTEÑO. CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, CON INTERPRETACIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS DE LA MÚSICA REGIONAL, ENTRE ELLOS MÚSICA NORTEÑA, RANCHERA, CORRIDOS, CUMBIA NORTEÑA, CORRIDOS NORTEÑOS Y MÚSICA POPULAR., EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (BANDA NORTEÑA LOS CARNALES)	1	UND
45	PRESENTACIÓN EN VIVO DE UN HUMORISTA DE RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL , CON UN ESPECTÁCULO DE COMEDIA DISEÑADO PARA EL ENTRETENIMIENTO Y LA DIVERSIÓN DEL PÚBLICO ASISTENTE. EL SHOW CUENTE CON UN REPERTORIO VARIADO DE RUTINAS HUMORÍSTICAS, PERSONAJES, ANÉCDOTAS Y SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA, ADAPTADAS AL CONTEXTO DEL EVENTO Y DIRIGIDAS A UN PÚBLICO GENERAL. LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS EN TARIMA, GARANTIZANDO UN ESPECTÁCULO DINÁMICO, AMENO Y DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA.L, EL VALOR DE LA PRESETACION ES PUESTA EN TARIMA, PARA EL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND

46	ENTREGA DE INCENTIVOS DESTINADOS A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL EVENTO, COMO RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO POR SU PARTICIPACIÓN, COMPROMISO Y APORTE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. LOS INCENTIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES COMO DISTINCIÓN POR SU PARTICIPACIÓN, CONTRIBUYENDO A FORTALECER LA MOTIVACIÓN, INTEGRACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS PARTICIPANTES FRENTE AL EVENTO.	1	UND
47	CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE JUEGOS PIROTÉCNICOS PARA LA AMBIENTACIÓN Y CIERRE DEL EVENTO, INCLUYENDO SUMINISTRO, MONTAJE Y ACTIVACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES.	1	UND
48	SERVICIO DE ANIMADOR, PERSONA IDÓNEA CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL, MUY BUENA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, EXCELENTE VOZ Y FLUIDEZ AL HABLAR, BUENA CONDICIÓN FÍSICA QUIEN ANIMARA LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS 3 DÍAS DEL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND
49	CONTRATACIÓN DE DJ PROFESIONAL PARA AMENIZAR EL EVENTO, CON REPERTORIO MUSICAL VARIADO Y SELECCIÓN DE DIFERENTES GÉNEROS, GARANTIZANDO UN AMBIENTE DINÁMICO DURANTE LOS 3 DIAS DEL DESARROLLO DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	UND
50	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PERSONAL, EQUIPOS DE SONIDO, CABALLOS, ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y DEMÁS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL FESTIVAL. EL SERVICIO COMPRENDE EL TRASLADO, CARGUE, DESCARGUE Y MOVILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS Y PERSONAS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, GARANTIZANDO DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, OPORTUNIDAD Y COORDINACIÓN DURANTE LAS JORNADAS DEL EVENTO. EL TRANSPORTE DEBERÁ CUBRIR LAS NECESIDADES LOGÍSTICAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL FESTIVAL, INCLUYENDO EL DESPLAZAMIENTO,DE ARTISTAS, PERSONAL DE APOYO, EQUIPOS TÉCNICOS, CABALLOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE LAS ACTIVIDADES, DEL II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	GLOBAL

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El Municipio de Solano debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	250 puntos
Factor de Calidad	250 puntos
Mayor calidad de show	500 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 150 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde secomprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
APORTE SUPERIOR A TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($38.126.529)	200 puntos

- **Factor Calidad**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad. En caso de ofertas plural deberá ser entregado por cada integrante del proponente plural.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

- **Mayor calidad de show**

El proponente que manifestación de interés de al menos 3 de los siguientes artistas, obtendrá 500 puntos

- ✓ JOAQUIN GUILLER
- ✓ GRUPO MUSICAL INDIGENA DEL TERRITORIO
- ✓ KEVIN RANGEL
- ✓ DARIO DARIO
- ✓ COMEDIANTE PATO VELAQUEZ
- ✓ COMEDIANTE ALERTA
- ✓ ORQUESTA NACIONAL CUMBIA KALLE
- ✓ CUMBIA KALLE
- ✓ BANDA NORTEÑA LOS CARNALES

8. ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productoscontratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

11.1 Obligaciones de las partes

11.1.2 Obligaciones del Municipio: 1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera. 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio. 3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio. 4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11.1.3 Obligaciones del Asociado: En desarrollo del objeto antes mencionado el asociado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio.
2. Garantizar el servicio de transporte ida, espera y regreso a cada lugar del personal de logística.
3. Garantizar la decoración y personal necesario para cada actividad.
4. Responder por los refrigerios para los asistentes.
5. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con todas las exigencias para transporte público.
8. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad Io requiera.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

11.2 Forma de desembolso de los aportes

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.

B) UN PAGO FINAL Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas final de ejecución por el 100% del valor del convenio efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

11.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. 4 Coordinación y seguimiento a las actividades

El Municipio ejercerá el seguimiento de la ejecución del Convenio de Asociación mediante Supervisor designado para el efecto. Así mismo y con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por:

- Un representante del Municipio, designado por el ordenador del gasto, que podrá ser el Supervisor del convenio.
- Un representante del Asociado.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo.
b) Aprobar el equipo profesional propuesto por el asociado para la ejecución del proyecto.
c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio.
d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por el asociado y por el Supervisor del convenio.
e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas.
f) Aprobar las actas.
g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

La Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del Municipio.

11.5 Garantías

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del municipio, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio:	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ESAL y MUNICIPIO DE SOLANO**, identificado con NIT. 800.095.786-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Modalidad	OCURRENCIA
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE SOLANO**, identificado con NIT. 800.095.786-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Solano verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11.6 Liquidación

El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el futuro OPERADOR no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de

reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

11.7 Supervisor

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como **Secretaria de Gobierno o quien sea designado por el ordenador del gasto,** de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Solano Caquetá 14 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DORA ALPIDIA CORREO MEJIA
Coordinador de Cultura

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	**Cargo**	Contratista	**Firma**	